

modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Ingenieros Arquitectos María Carmen Arias Larrabide y Aurora Arias Larrabide, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2623, que nombra al Mayor Servio T. R. Fernández Sánchez, E. N. Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.
(G. O. N° 9104, del 9 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2623

VISTA la Ley N° 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. El Mayor Servio Tulio Radhamés Fernández Sánchez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo

de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán José Atilano Pérez Silfa, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2624, que nombra al Dr. Alfredo Mere Márquez, Representante de la Sec. de E. de Finanzas ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

(G. O. Nº 9104, del 9 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2624

VISTOS los artículos 25 y 26 de la Ley que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, Nº 31, de fecha 25 de octubre de 1963, modificados por la Ley Nº 77, del 3 de diciembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Alfredo Mere Márquez queda nombrado Representante de la Secretaría de Estado de Finanzas ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, y el señor Ramón David Vargas García queda nombrado Suplente del mismo.

Art. 2.—El señor Víctor González queda nombrado Representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, y el señor José Francisco Sánchez queda nombrado Suplente del mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,